



ante maribus.

DELLO QUARTO, VINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO

nombrar Cavalleros Comisarios que asistan a otras Dilixencia
segun se encarga en la citada R.^a Zedula; La que para me foxinte la
Dilixencia veleyo a la letra; Y haviendola oyo la obediencia con el res-
peto debido y en quanto asi cumplimiento = Acordo se proze a
al sorteo de los Cavalleros Comisarios que han de intervenir con
el Señor Correx.^r en la citada Dilixencia; Y conforme que se
haze hazer ala R.^a Camara; Y haviendose hechado la suerte
entre los Rex.^{es} que se hallaron presentes a este Acto con la for-
malidad que se acostumbra, toco a los S.^{res} D.^o Xristobal de Sison
y D.^o Pascual Aguado a quienes la Ciudad nombro por tales Comi-
sarios de Estatuto para que a un nombre executen lo que se preve-
ne en la expresada R.^a Zedula, y Privilegio.

R.^a titulo de Rex / Ocho se relacion de la Ditzacion mandada hazer a este Cav.
a favor de D.^o Juan / por Zedula antedicha y expresion de su efecto, en virtud de orden de
Sanz de Oreta / Señor Intendente Correx.^r para aver en R.^a titulo de Rex.^r de pa-
chazo a favor de D.^o Juan. Sanz de Oreta Rodriguez de Pirana; y
en su virtud se represento en este Ayuntamiento el Señor D.^o Juan. C
Rocamora Sarru Rex.^r decano de el, a nombre de dicho Señor, y en
fuerza de su Poder otorgado en esta Ciudad, en tres de el corriente
ante D.^o Gonzalo Chamorro, uno de los presentes Secretarios may-
re de ella, con una R.^a Zedula de S.^a M. firmada de su R.^a mano